

"2017, Oaxaca celebra el Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

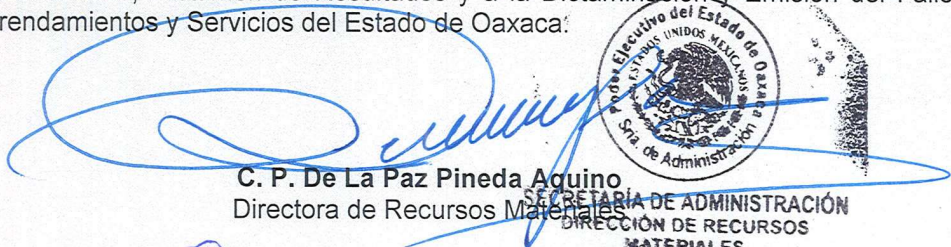
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-SA-SA-0002-05/2017


NOTIFICACIÓN DE FALLO

En la oficina que ocupa la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja de la Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, la que suscribe C.P. De la Paz Pineda Aquino, en mi carácter de Directora de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, con las facultades que me confieren los artículos 66 del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, 1, 34 fracción V y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 último párrafo, 32 fracción V y 38 segundo párrafo del Reglamento de la citada Ley, y al numeral 3.6 de las bases de la Licitación Pública Nacional número LPN-SA-SA-0002-05/2017, relativa a la "Contratación de seguros de vida para mandos medios y superiores y haberes de la Administración Pública Estatal, solicitado por la Secretaría de Administración", **notifico lo siguiente:**

En cumplimiento al acuerdo número CAEASEO II 1.1, Sesión Ordinaria 023/2017, del 01 de Junio de 2017, suscrito por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, mediante el cual dictaminó y emitió el fallo de la Licitación Pública Nacional número LPN-SA-SA-0002-05/2017, determinando procedente que la contratación se realice a la empresa denominada THONA SEGUROS, S.A. DE C.V., por un monto total de \$11'359,767.40 (Once millones trescientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y siete pesos 40/100 M.N.), las pólizas de seguros de vida no causan I.V.A.

Se precisa que para la formalización del documento contractual, éste deberá apegarse a los términos contemplados en las Bases, Junta de Aclaraciones, Dictamen Técnico-Económico, Dictamen de Resultados y a la Dictaminación y Emisión del Fallo por parte del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca.


C. P. De La Paz Pineda Aquino
Directora de Recursos Materiales


SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS
MATERIALES
2016-2022 OAXACA

Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca, 01 de junio de 2017.

www.oaxaca.gob.mx